

-17-

Miguel Cervantes.

Composición de la Hacienda de
Claxpan, por 13 caballerías, celebra-
da en el año de 1695, con el Juez
Privativo Don Pedro de Labastida.



Manuel Alexandro Varba Vecino y Labrador de
 la Jurisdicción de Ateucua Obbedegimiento y cumplimiento
 de la Real Cedula de Su Magestad promulgada para que los
 dueños de haciendas presenten los títulos con que las poseen, luego
 de mostraron de los de la hacienda de San Miguel Hays pan que
 SEIS REALES porco en esta Jurisdicción de Ateucua para que con el Dña Vn
 de Ateucua de declarar haues cumplido con el mandado por tanto
 de Vn Suplico es lo proveyo mande con Justicia en lo
 necesario etc Manuel Alexandro Varba

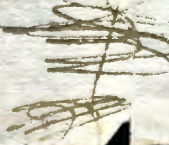
23.

Auto

N. 4

Seg. 2.

Nauidad de Mexico a primero dia del mes de marzo de
 mil e seiscientos noventa e cinco años ante el Señor Licenciado
 Don Pedro de la Parada Cauallero del Orden de Santiago del con
 sejo de su Magestad Alcaide de la Real Audiencia de San Miguel que
 reside en esta Nueva España por su cargo para la composición de
 tierras y poner cobro a lo que su Magestad se está debiendo por tanto
 de la posesión de ellas en títulos de merced que expuso de su cargo
 de una petición que presento Manuel Alexandro Varba Vecino
 Labrador de la Jurisdicción de Ateucua al Junta a los títulos de recaudo
 de una hacienda de labor que pone en esta Jurisdicción nombrada
 San Miguel Hays pan y pidió se declarase haues cumplido con el man
 dado por el edicto promulgado para que los dueños de haciendas
 presenten los títulos y se libren a componer con su Magestad en la
 tierras realengas que poseyan en ellos que en un por su cargo con
 el de recaudo de lo que atento a no comitar de ellos hauesse compuesto
 con su Magestad el Dño Manuel Alexandro Varba ni ninguno
 de sus causantes mando que por vía de composición exculen en el
 sueldo ciento noventa e cinco pesos en reales constando haues
 lo fho y para en Poder de Don Roque de Vargas y portante de
 los efectos como tambien por Certificación de los Señores Justos o fha
 les reales de la Real hacienda de Ateucua y de Ateucua haues satisfecho y
 terado en ella lo que se le debia al Real Alcaide de Ateucua



Me dió anata Sede de Espacho en forma, y mediante a quier
efecto exmiso los dichos Ciento e noventa e cinco pesos que están separados
en Poder del dicho Don Roque de Vargas como consta de partida de su
deposito. Suma declarada y declaro por conquistado con Suma de Ciento
porción de dicha hacienda al dicho Manuel Alejandro Varba a quien
suple todos los Vicios faltas y defectos de sus títulos, y los abilita
para que en su conformidad Vea de su propiedad y Dominio y mande
que presentando Certificación al Entero de dicha media anata Sede
de vuelban Originals los títulos que así bien demostrados y libre
testimonio a la letra de sucripto y el auto con inserción de dicha Cer
tificación desando Vicio de sujeción para que en su Virtud Vea de lo
que le toca de las de los dichos por dichos títulos pertenidos y no de
otra cosa alguna sin perjuicio al Real fisco tercero de mejor derecho
Poblaciones de naturales y nuevas fundaciones y ynfensas tropicales
obras y tenencias y demas por suyas sin expensas de la Superior
Gobernación de la península por el Real Cédula de ano de
mill e quinientos e noventa e cinco por el dicho Real Cédula de ano de
Don Pedro de la Cárdena = ante mí Don Juan de la Cárdena
Real de provincia

Certificación

En trece de abril de mill e quinientos e noventa e cinco años
Manuel Alfonso de Varba Vescino Labrador de la parte de la
de la ciudad de Teruel Conquistador al Señor Señor Don Pedro de la
Cárdena Cavallero Labrador de Santiago oidor de la Real Audiencia
que por el Real Cédula de la Real Audiencia de Teruel y por el Real Cédula de la
Real Audiencia de Teruel y por el Real Cédula de la Real Audiencia de Teruel
que por el Real Cédula de la Real Audiencia de Teruel y por el Real Cédula de la
Real Audiencia de Teruel y por el Real Cédula de la Real Audiencia de Teruel
En Ciento e noventa e cinco pesos con que se han de pagar

Ocho comens

En dho. Cencia Real en quatro p[ar]tes. Efecte doming[ue] Cencia
que se le regularon dho. pagar de media anata por esta composicion. Vo A[ut]o
Segun el l[ib]ro del Senor fue p[ri]ncipal de dho. decho = En ser
n[ot]ificacion de lo qual damos. La presente en Mexico dho. dia. Año =
Don Sebastian de Guzman = Joseph de Vazquez

En queda con la peticion auto de n[ot]ificacion que Original queda con
dho. papeles de la comision a quito con el dho. decho de la comision
El con Scatado Conello a que me refiero y para que ante en obediencia de dho.
pl[en]t. de lo mandado por el auto inserto a cuyo fin queda Refuso de los dho.
Originales de este despacho doy la presente en la Ciudad de Mexico
a Catore dias del mes de abril de mill e quinientos noventa y cinco
años. Sendo E[sc]rito. Diego Philip Gongora Fran[co] de arrellan de los
dho. decho de Mexico = en dho. decho =

La comision no =  = Ente fin. de la Ciudad =

Niolas Pareja

220
St. R. B. de la Cruz